

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 2 DE ABRIL DE 1962

|| NUM. 17.648

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 57

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

2.—Mejoras Permanentes

CARRETERAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

002-1-111-551 X 26 Terminación de puentes de varias carreteras L 26.558.38

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere del Renglón siguiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

1.—Gastos de Funcionamiento

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS

16 Mantenimiento y reparación ordinaria de puentes, fondos nacionales L 26.558.38

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

DANILO PAREDES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bucio Arias.

CONTENIDO

Decreto N° 57.— Marzo de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 266 al 275, inclusive — Enero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 322 al 348, inclusive — Marzo de 1960.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

2 de septiembre de 1961

N° 1573.—Nombrar Guardias de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente:

DELEGACION DEL DISTRITO CENTRAL

COMPANIA DE TRANSITO

ALTAS

Julio César Espinal
Oscar Ordóñez Montoya
Luis A. Girón
Juan J. Quintanilla
Miguel A. Campos D.

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

BAJAS

Salomón Espinal L.
Fernando Cardona G.
José Santos Fúnez
José Isabel Ortiz L.
Gustavo A. Girón M.

ZONA CENTRAL N° 1

José Obdulio Aguilar
Carmelo Zapata R.
Wilfredo Bados C.
Mario A. Manzanares
José Efraín Cortés A.
Luis Humberto Rivera
José Humberto Cruz E.
Saúl Galo Paz
Juan Pablo Irias
Inocente Rivera López
Luis A. Castillo S.
Marco Tulio Nieto G.

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Julio César Espinal
Oscar Ordóñez Montoya
Luis A. Girón M.
José Pilar Zúñiga
Mártir Díaz
Juan J. Estrada
Carlos I. Martínez
Rolando Manzanares
Gonzalo E. Colindres
Conrado Mendoza
Pedro Vicente Aguilar
Modesto A. Torres B.

ZONA 2.—EL MANCHEN

Virgilio Castillo M.
Rigoberto Castro G.
Luis Angel Cerritos

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "

Antonio Maldonado B.
José Cristóbal Baca
Raúl Armando Ponce

ZONA 3.—LA GUADALUPE

Luis Rivera Ríos
Porfirio Zúñiga Fuentes
Santos Pineda Berríos
Tomás Zamora López

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Julio Pineda Matute
José Teófilo Corea
Faustino Nieto Posadas
Valentín Contreras P.

ZONA N° 4.—BELEN

José I. Zelaya D.
Miguel A. Martínez P.
Felipe Aguilar B.
Servelio Medina Ochoa
Miguel Angel Vallejo
Benigno A. Rodríguez
Saúl Tinoco O.
Juan B. Valladares P.
José Virgilio Enamorado

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Gilberto Herrera Silva
Ernesto Villeda Santos
Guadalupe Amador A.
Juan E. Martínez
Alfonso Salgado S.
Vicente Pavón M.
José E. González
René Amador Ruiz
Jorge A. Turcios.

ZONA 5.—GUACERIQUE

José Barcelona Rodríguez
Cristino Rodesno Caballero

Gdia. en vez de
" " " "
" " " "

Luis A. Maldonado B.
José Abel Zelaya

MATERIAS A SERVIR EN LA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL.

- 1.—Investigación de accidentes de tránsito.
- 2.—Tránsito moderno.
- 3.—Patrullaje y vigilancia.
- 4.—Control de disturbios civiles.

Las materias que anteceden serán servidas diariamente de diez a doce de la mañana.

MATERIAS A SERVIR EN LA DELEGACION DEL DISTRITO CENTRAL

- 1.—Tránsito moderno.
- 2.—Patrullaje y vigilancia.

Las materias anteriores serán desarrolladas diariamente de dos a cuatro de la tarde.

MATERIAS A SERVIR EN LA V ZONA

- 1.—Tránsito moderno.

La materia que antecede será servida de ocho a ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, los días martes, jueves y sábado.

MATERIAS A SERVIR EN LA IV ZONA

- 1.—Tránsito moderno.

La materia anterior será desarrollada de nueve a nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, los días martes, jueves y sábado.

MATERIAS A SERVIR EN LA III ZONA

- 1.—Tránsito moderno.

La cátedra que antecede será servida de ocho a ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, los días lunes, miércoles y viernes.

MATERIAS A SERVIR EN LA II ZONA

- 1.—Tránsito moderno.

La cátedra que antecede será servida de nueve a nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, los días lunes, miércoles y viernes.

ASESORAMIENTO EN GENERAL

- 1.—Elaboración de planes de entrenamiento.
- 2.—Elaboración de cartillas materias de enseñanza.
- 3.—Proyecto de Ley Constitutiva Orgánica y Funcional de la Guardia Civil.
- 4.—Proyecto de Reglamento de Tránsito.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato por triplicado de Servicios Técnicos, en Tegucigalpa, D. C., al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Sello.—J. Efraín Soto, Oficial Mayor de Gobernación.—Miguel Angel Ramirez".

7 de septiembre de 1961

Nº 1588.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Edgardo

Aguilera y Débora Hernández B... y otros. Tegucigalpa, D. C.

7 de septiembre de 1961

Nº 1589.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Aquiles Flores F. y Edna Leticia Rull, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1590.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauricio Mossi Sorto y Emilia Reyes Barahona, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1591.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Lazar Jelisijevic M. y Marilyn Ruth Thompson, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1592.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Botock Selva y Marina Fernández S., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1593.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Kattán y Diana Hawaii, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1594.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Cerrato y María Elida Fernández S., vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1595.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Able Perdomo y María Neptali López, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara.

Nº 1596.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rómulo Montoya Amaya y Elvia Amparo Henríquez, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 1597.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enemecio Ramírez Canales y Virginia Bonilla Donaire, vecinos de Comayagua y Choluteca.

8 de septiembre de 1961

Nº 1598.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Davis Rodríguez Salgado y Graciela Nieto MacCarthy, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1599.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Diaz Arrivillaga y Josefina Salazar B., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1600.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulino Alvarez y Olimpia Moya, vecinos de San Manuel, Santa Bárbara.

Nº 1601.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cirilo Alvarado Núñez y Zoila Socorro Rodas, vecinos de Reitoca, Francisco Morazán.

Nº 1602.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Edilberto Echeverría Suárez y Bianca Ondina, vecinos de Arenal, Yoro.

9 de septiembre de 1961

Nº 1603.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Lorenzo Rodríguez y Melba Rosa Castellanos, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

11 de septiembre de 1961

Nº 1605.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Malone Alexander Joseph y Anna Neida Brooks, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1606.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Espinal y Josefina Cáceres, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán.

Nº 1607.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Ramírez García y Marta Elena Amaya, vecinos de Chinda, Santa Bárbara.

Nº 1608.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Ordóñez Espinal y Fidelina Rosa Espinal Avila, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 1609.—Nombrar Alcaide del presidio de Nacaome, departamento de Valle, al ciudadano Agripino Paz Reyes, en sustitución de Alfredo Núñez Guerra.

Nº 1610.—Nombrar Secretario de la Gobernación Política del departamento de Valle, al ciudadano Víctor Matamoros Larios, en sustitución de Camilo Sorto Valle.

Nº 1611.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del departamento de Valle, al ciudadano José Concepción Berríos, en sustitución de Belarmino Perla.

Nº 1612.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, a los ciudadanos siguientes:

ALTAS:
Pedro Hernández, en vez de Vicente Gómez Castro.

Martín Mejía, en vez de Antonio Sánchez M.

José Dimas Rivera, en vez de Víctor M. Ordóñez.

Natividad Cruz Gómez, en vez de José María González C.

Nº 1613.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Eduardo Riedel Morales y María Nolvía Henríquez Espinoza, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1614.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Emilio Carrasco y Lilia Amparo Williams, vecinos de Choluteca.

Nº 1615.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pascual López y Otilia Vindel, vecinos de San Fco. de Yojoa, Cortés.

12 de septiembre de 1961

Nº 1616.—Transferir de Inspector de Gobernación a Sub-Delegado de la Guardia Civil de El Corpus, Choluteca, al ciudadano Joaquín Ponce Pérez, en sustitución de Joaquín Tábora.

Nº 1617.—Transferir de Sub-Delegado de la Guardia Civil de El Corpus, Choluteca, a Sub-Delegado de la Guardia Civil de Mon-

tas al ciudadano Joaquín Tábora en sustitución de Víctor Z...

Nº 1618.—Nombrar Inspector de Gobernación de la Gobernación Política del departamento de Choluteca, al ciudadano Víctor M. Flores, en sustitución de Joaquín Ponce Pérez, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 1619.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Matamoros, F. y Victoria Díaz E., vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1620.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomas Johnson y Hortensia Russel, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1621.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Florentino Fonseca Espinal y Emilia Francisca Cárcamo, vecinos de Yuscarán, el Paraíso.

Nº 1622.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del departamento de Colón, al ciudadano Fernando Martínez Rivera, en sustitución de Antonio Maradiaga H.

18 de septiembre de 1961

Nº 1623.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rufino Domínguez y Emma Audelia Cabrera.

Nº 1624.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Austin Harri H. y Marjorie Petronila Hyde vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1625.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Cardona y Dolores Arriaga, vecinos de Arada, Santa Bárbara.

Nº 1626.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Urrutia Raudales y Jesús Celina León Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1627.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aginaldo Rivera Núñez y Petrona del Carmen Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1628.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Antonio Cárcamo M. y Maura Orestila Rodríguez Irias, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

19 de septiembre de 1961

A LOS CONCESIONARIOS

Se ordena a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

19 de septiembre de 1961

Nº 1629.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino Guevara M. y Lidia Jiménez, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 1630.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Paz Banegas y Lucinda M. López, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 1631.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Vicente Cáreres Rivera y Ada Marina Becerra, vecinos de San Francisco, Atlántida.

Nº 1632.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Villalobos Rivas y Remigia Reyes, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1633.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynaldo Peralta Ortiz y Gloria Celina López, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 1634.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roger Rodríguez Soto y Martha Durón Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1635.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor August Valle Sigui y Ada Marina Burgos Molina, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1636.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Antonio Castro Gutiérrez y Amparo Ortiz Lagos, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 1637.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Blanes Herrera y Margarita Esperanza Pascua, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1638.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Rom Melara Cárcamo y María Magdalena Fajardo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1639.—Reformar el Acuerdo Nº 1447 de 5 de agosto recién pasado, en cuanto se refiere a la posesión de su cargo al ciudadano Lorenzo D. Cano, y designar a Heriberto Fúnez.

21 de septiembre de 1961

Nº 1641.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Melvin Al Cartagena y Vilma Luisa Nuñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1642.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adalberto y María Catalina Ventura, vecinos de Comayagua.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 266)
Municipio de San Buenaventura

Urbana
Profesora Luz Estela Lagos, Directora.
Profesora Angela de Rovelo, Sub-Directora.
Profesora María Lata de Ordóñez, Profesora Auxiliar.
Rurales
Profesora Hortelia J. Ramirez, Directora, El Horno.
Profesora Ester Perdomo, Directora, El Sauce.
Profesora Francisca Aguilar, Sub-Directora, El Sauce.
Profesora Victoria Córdoba, Profesora Auxiliar, El Sauce.
Profesora Alba Rosa Elvir Andino, Directora, El Isopo.
Profesora Purificación Andino de Uiconá, Directora, Las Crucitas.
Profesora Martina Rivera Alvarez, Directora, El Calvario.
Profesora Vilma Rosa S. de Ordóñez, Directora, El Guanacaste.
Municipio de San Antonio de Oriente
Urbana
Profesor Manuel de J. Manzanarez, Director.
Profesora Irma Graciela Maradiaga, Sub-Directora.
Profesores Rosa Irene Cerrato y Julio César López, Profesores Auxiliares.
Rurales
Profesora Ramona Mairena, Directora, La Ciénaga.
Profesora Marta Elizabeth Godoy, Directora, Santa Inés.
Profesora Lucila R. de Valladares, Directora, Tabla Grande.
Profesora Albertina Bú de Mejía, Directora, El Jicarito.
Profesora Blanca O. Arriaga Flores, Sub-Directora, El Jicarito.
Profesores Elvia Susana Alvarado, Aminta M. de Chacón, Edgardo Cardona y Elvia R. Ulloa Bustillo, Profesores Auxiliares, El Jicarito.
Profesora Zoila A. Cáceres Castillo, Directora, Hova Grande.
Profesora Gloria Saucedo, Directora, El Chaguíte.
Profesora Juana Turcios, Directora, Las Mesas.
Municipio de Sabana Grande
Urbana
Profesora Lilia de Rivera, Directora.
Profesora Isolina Lagos A., Sub-Directora.
Profesora María R. de Baca, Directora, Aída Velázquez.
Profesora Virginia Viquez de Castro, Lau-

rentina Baca R., Ofelia Aguilar, Enriqueta Aguilar, Hilda Gladis Rodas y José María Aguilar, Profesores Auxiliares.
Rurales
Profesora Elia Marina Rodas, Directora, Agua Blanca.
Profesora Mercedes Granillo, Directora, Monte Grande.
Profesora Concepción Cruz, Directora, El Tule.
Profesora Celina Lagos A., Directora, La Trinidad.
Profesora Olga Marina Alvarado, Directora, El Carrizal.
Profesora Laura López, Directora, La Cañada.
Profesora Elda Lidia Méndez, Directora, Calvario N° 2.
Profesora Rosario Aguilar A., Sub-Directora, Calvario N° 2.
Profesora Francisca Mairena Flores, Directora, La Jagua.
Profesora Emilia Zúñiga, Directora, El Divisadero.
Profesora Yolanda M. de Núñez, Sub-Directora, El Divisadero.
Profesora Cristina Caballero de Estrada, Directora, El Obrajito.
Profesora Jesús Zúñiga Núñez, Directora, Sacahuato.
Profesora Norma Sierra Núñez, Directora, Los Encinitos.
Profesora Altagracia Funes, Directora, La Ceiba.
Profesora María de Jesús Núñez, Directora, Los Arenales.
Profesora María Elisa Velásquez, Directora, San Antonio.
Profesora María Avila Barahona, Directora, Los Portillos.
Profesora Antonia A. de Navas, Directora, Los Mogotes.
Profesora Luisa Lastenia Zúñiga, Directora, La Mina.
Profesora Leonarda Reyes Castillo, Directora, Calvario N° 1.
Profesora María de Jesús Almendares, Directora, San Nicolás.
Profesora Antonieta Amador, Directora, Apataná.
Prof. Haydeé Barahona, Sub-Directora, Apataná.
Profesora Sara Almendares, Directora, Infiernitos.
Profesora María Ramona Aguilar, Directora, El Vino.
Profesora Adelina Avila, Sub-Directora, El Vino.
Municipio de Santa Ana
Urbana
Profesor José Rafael Flores C., Director.
Profesora Margarita de Medina, Sub-Directora.
Profesoras Marina Núñez de Sierra y Delmi Dominga Maldonado, Profesoras Auxiliares.

Profesor J. Octavio Andrade, Directora, El Cruce.
Profesora Celenia G. de Maradiaga, Sub-Directora, El Cruce.
Profesora Daysi Rodríguez, Profesora Auxiliar, El Cruce.
Profesora Ana Silvina Vásquez, Directora, El Limón.
Profesora Margarita Rodríguez, Sub-Directora, El Limón.
Profesora Clementina Vásquez, Directora, El Izopo.
Profesora Sofía Argentina Rodríguez, Directora, La Bodega.
Profesora Zoila Guillén, Sub-Directora, La Bodega.
Profesora Elsa Zerón, Directora, Arcadía.
Profesora Adela Sandres de Flores, Directora, La Ciénaga.
Municipio de Tapumbula
Urbana
Profesora Francisca de Iriás, Directora.
Profesora Mérida Pinel, Sub-Directora.
Profesoras Doris Celenia Tomé y Delicia Paz Tomé, Profesoras Auxiliares.
Rurales
Profesora Cándida Cruz, Directora, Cuesta Grande.
Profesora María Marta Valladares, Directora, El Rodeo.
Profesora Ruth Lucila Montoya, Directora, Linaca.
Norma Pinel, Sub-Directora, Linaca.
Profesora Dolaura Rodríguez, Directora, La Unión.
Profesora Orfilia Leticia Pavón, Directora, La Lima.
Municipio de Valle de Angeles
Urbana
Profesora Juana Padilla de Mendoza, Directora.
Profesora María Orfilia Padilla, Sub-Directora.
Profesores Rebeca Rubio, Mercedes Turcios L., Mirna Vindel, Leonor Blandín, Juana Murillo Alvarado y César Edgardo Cortés, Profesores Auxiliares.
Rurales
Profesora Guadalupe Torres, Directora, Cerro Grande.
Profesora Elva Adriana Elvir, Directora, La Cañada.
Profesora Milvia Leticia Núñez, Directora, Sabaneta.
Profesora Isabel Cerrato, Directora, Los Guanacastes.
Profesora Antonia Moncada Aceituno, Directora, Las Playas.
Municipio de La Villa de San Francisco
Urbana
Profesor Director.

Prof. M... I... Sub-Direc...
Profesores Elia O. Sagastume, Lilibiana Ramirez Sosa, José Antonio Interiano, Lucila Flores Valladares y Raúl Amílcar Sagastume, Profesores Auxiliares.
Rurales
Profesora Lidia Bados, Directora, El Hato.
Profesora Angela Alvarado, Directora, Pedregal.
Profesora Tránsito de Girón, Directora, El Coyolito.
Profesora Marina Callejas, Directora, Las Mesas.
Escuelas Rurales del Distrito Central
Profesora Ondina Amador, Directora, Aguacate Abajo.
Profesora María de Jesús L. Valladares, Directora, Aguacate Arriba.
Profesora Olga Urbina Márquez, Directora, Casa Quemada.
Profesora María Bernarda F. de Valladares, Directora, Calaire.
Profesora Marta A. Osorio Torres, Directora, Cepate.
Profesora Olimpia Z. de Castellanos, Directora, Cerro Grande.
Profesora Clotilde Andara López, Directora, Coa Abajo.
Profesora María Isabel Z. Alvarado, Directora, Coa Arriba.
Profesora Leticia P. de Alvarez, Directora, Cofradía (V).
Profesora Isabel Vivas, Directora, Cofradía (N).
Profesora Adgelia S. de Lanza, Directora, Concepción de Río Grande.
Profesora Elvia Padilla, Directora, Carrizal (Jacaleapa).
Profesora Cristina de Saldivar, Directora, Carrizal (Comayagüela).
Profesora Rosa Betancourth, Directora, El Carpintero.
Profesora Alba Antonia Oseguera, Directora, El Durazno.
Profesora Ana María Mejía, Directora, El Empedrado.
Profesora Josefina M. de Maradiaga, Directora, El Guayabo.
Profesora Estela Raudales de Avila, Directora, El Hatillo.
Profesora María Cristina Amador, Directora, El Jicarito.
Profesora Emma Zonia Coello, Directora, El Jute.
Profesora Mercedes Hernández, Directora, El Loarque.
Profesora Paula Cerrato, Sub-Directora, El Loarque.
Profesora Araminta Mendoza, Profesora Auxiliar, El Loarque.
Prof. Angelina Bustillo Pino, Directora, El Matzано.
Profesora Alba Luz Castro Diaz, Directora, El Naranjal.
Profesora Rosa Rivera, Sub-Directora, El Naranjal.

Profesora María Isaura Alvarado, Profesora Auxiliar, El Naranjal.
Profesora Marcos H. de Andrade, Directora, El Mutuás.
Profesora Zoila Vivas, Directora, El Piligüin.
Profesora Angelina Elvir, Directora, El Rancho.
Profesora Eva Tula Ramírez, Directora, El Reventón.
Profesora Guillermina L. de Castro, Directora, El Tablón.
Profesora Thelma Rosa Avilés, Directora, El Terrero.
Profesor German Aceituno, Sub-Director, El Terrero.
Profesora Mercedes Mixón, Directora, Tizatlilo.
Profesora María Adriana de Pineda, Directora, El Zuntule.
Profesora Zoila Argentina López, Directora, Encino Bonito.
Profesora Doris Flores Roque, Directora, Guacamaya.
Profesora Angela Z. de Rodríguez, Directora, Guangolobá.
Profesora Eva Vega de Flores, Directora, Guasculile.
Profesora María Isidra Zepeda, Directora, La Crucita, Km. 23.
Profesora Paula Lazo Ochoa, Directora, La Calera.
Profesora Susana L. de Castro, Directora, La Calera (Jacaleapa).
Profesora Hilma María Ayestas, Directora, La Cañada (La Venta).
Profesora Elisa Rodríguez, Sub-Directora, La Cañada (La Venta).
Profesora Mercedes de Elvir, Directora, La Cañada (Jacaleapa).
Profesora Mercedes Amador, Directora, La Ciénaga.
Profesora Leonila Roque, Directora, La Cuesta.
Profesora Rosa Sierra, Sub-Directora, La Cuesta.
Profesora Isabel Cárdenas, Directora, La Estancia.
Profesora Paula Antonia A. de López, Directora, La Joya.
Profesora Delia Raudales de Cruz, Directora, La Loma.
Profesor Sixto Martínez, Sub-Director, La Loma.
Profesora Vilma Zelava, Directora, La Soledad.
Profesora Eufrocina de Sierra, Sub-Directora, La Soledad.
Profesora Susana L. de Reyes, Directora, La Soledad.
Profesora Elena v. de Rodríguez, Directora, La Sosa.
Profesora Mercedes Barrientos, Directora, La Travesía.
Profesora Rubenia López, Directora, La Venta.
Profesora Corina del Carmen Banegas, Sub-Directora, La Venta.
Profesora Zoila López, Directora, Las Casitas (Comayagüela).

Profesora Beatriz López Pinoza, Directora, Las Casitas (Jaca-leapa).
 Profesora Dolores B. de Alvarado, Directora, Las Crucitas (Hamillo).
 Profesor José Adán Ayala, Director, Las Flores.
 Profesor René Perdomo, Sub-Director, Las Flores.
 Profesor Doris Amador, Directora, Las Oricas.
 Profesora Domitila de Jesús Martínez, Directora, Las Tapias.
 Profesora Lidia Pineda de Alvarez, Directora, Las Trancas.
 Profesora María Alvarado, Sub-Directora, Las Trancas.
 Profesora Alba Teresa Marañaga, Directora, Lo de Ponce.
 Profesora Ana María de Castro, Directora, Los Charcos.
 Profesora Elsa Victorina Ramírez, Directora, Los Horcones.
 Profesora Blanca E. Vásquez, Directora, Los Izotes.
 Profesora Rosa Cristina Rodríguez, Directora, Los Jutes.
 Profesora María Paula Godoy, Directora, Los Planes.
 Profesora Florencia Hernández Díaz, Directora, Los Plancitos.
 Profesora Celina Cruz Martínez, Directora, Los Limones.
 Profesora Isabel Valle, Directora, Mateo (Niñas).
 Profesora Ada Melitina Ordóñez, Directora, Mateo (Varones).
 Profesora Blanca Dilia López de Romero, Directora, Monte Oscuro (Suyapa).
 Profesora Amparo Ramos Navas, Directora, Monte Redondo (Mateo).
 Profesora María Elena de Reyes, Directora, Monte Redondo (R. H.).
 Profesor Gregorio Reyes, Sub-Director, Monte Redondo.
 Profesora Hilda Azucena Martínez, Directora, Nueva Aldea.
 Profesora Lastenia Exivia González, Directora, Nuevo Rosario.
 Profesora Leticia Coello, Directora, Ocote Bonito.
 Profesora Felipa Flores de Moncada, Directora, Puente Colosado.
 Profesora Gladis Evelia Cardona, Sub-Directora, Puente Colosado.
 Profesora Laura del Cid, Directora, San Matías N° 1.
 Profesora Josefina Zúñiga, Directora, Río Abajo.
 Profesor Ramón Durón, Sub-Director, Río Abajo.
 Profesoras Rosalina Hernández P. y Blanca Irene F. Durón, Profesoras Auxiliares, Río Abajo.
 Profesora Rosa Lagos, Directora, Río Hondo.
 Profesora Felicitas Herrera, Directora, Río Frio.

Profesora Avela Rosa Ordóñez, Directora, Sabacuan.
 Profesora Encarnación Andino, Directora, San Matías N° 1.
 Profesora Betulia Ochoa, Directora, San Francisco Soroguara.
 Profesora Irma de Sánchez, Directora, Santa Cruz Abajo.
 Profesora Tránsito v. de Hernández, Directora, Santa Cruz Arriba.
 Profesora Angela Avilés López, Directora, Santa Elena.
 Profesora María Alejandrina Toledo M., Directora, San Juan de Río Grande.
 Profesora Elvia Euceda, Directora, Santa Rosa (Loarque).
 Profesora Clementina Varela, Directora, Santa Rosita.
 Profesora Olivia Ortiz de Matamoros, Directora, Soroguara.
 Profesora Hilda Rosa G. de Ramírez, Sub-Directora, Soroguara.
 Profesora Agustina Valladares, Directora, Suyapa.
 Profesora Rosa Elina Lagos, Sub-Directora, Suyapa.
 Profa. Teresa Sandoval, Profesora Auxiliar, Suyapa.
 Profesora Virginia C. de Valladares, Directora, Támara.
 Profesora Silvina Aguilar, Sub-Directora, Támara.
 Profesora Faustina Guzmán, Profesora Auxiliar, Támara.
 Profesora María Cristina García, Directora, Villanueva Nueva.
 Profesora Casimira Valenzuela, Directora, Villanueva Vieja.
 Profesora Graciela García, Directora, Villa Real.
 Profesor José Adán Aguilar, Director, Yaguacire (Varones).
 Profesora Plácida G. Bonilla, Directora, Yaguacire (Niñas).
 Profesor Manuel Antonio Navarro, Director, Zambrano (Varones).
 Profesora Concepción Alvarado, Directora, Zambrano (Niñas).
 Profesora Rosa Angélica Benavides, Directora, Cantoral.
 Profesora Martha Lidia Alonso, Directora, Agua Blanca (Escuela Nueva).
 Profesora Corina Chévez, Directora, Mala Laja, Yaguacire (Escuela Nueva).
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
 José Martínez O.

Acuerdo N° 267
 Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por la señorita Isabel Illescas, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República.
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Matemáticas, Idioma Nacional, Estudios Sociales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Idioma Nacional.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.
 Acuerdo N° 268
 Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de enero del año en curso, por el joven José Trinidad Mejía, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República.
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.

Acuerdo N° 269
 Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de enero del año en curso, por el joven Armando Aguilar Aguilera, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República.
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.
 Acuerdo N° 270
 Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de enero del año en curso, por el joven Julio Antonio Zúñiga Muñoz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con

las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República.
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.
 Acuerdo N° 271
 Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de enero del año en curso, por el joven Amílcar Ludovico Páez Zepeda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República.
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Moral y Cívica, Estudios Sociales, Idioma Nacional, Matemáticas, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Ciencias Naturales, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Ciencias Naturales, Educación Musical. Idioma Nacional, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Física. Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de

Obras Públicas y Comunicaciones

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Artes Industriales, Educación Musical, Industrias, Educación Física.—Comuníquese.

Tratado de Estilo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 272
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por la señorita Graciela Suazo G., estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 273
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Licenciado Francisco José Durón, actual Embajador de Honduras en Inglaterra, Delegado del Gobierno de Honduras a la Conferencia Internacional de Educación, que con el patrocinio de la UNESCO se celebrará en Londres, Inglaterra, del 25 de julio al 2 de agosto de 1962.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con acento ruego de que

Acuerdo N° 274
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de las casas que ocupan las Dependencias del Ministerio de Educación Pública:

Oficina Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1686 del 25 de julio de 1960 (L 300.00 mensuales), María v. de Padilla Vega (Propietaria de la casa).

Escuela Urbana "Simón Bolívar", de Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1834 del 28 de junio de 1961 (L 300.00 mensuales), Ricardo Calderón (Propietario de la casa).

Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" Anexo, Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 926 del 25 de abril de 1960 (L 150.00 mensuales), Cristina Matamoros (Propietaria de la casa).

Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1485 del 14 de junio de 1960 (L 150.00 mensuales), Francisco Zepeda (Propietario de la casa).

Escuela Urbana "República del Brasil", Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1633 del 13 de julio de 1960 (L 400.00 mensuales), Antonio Haddad (Propietario de la casa).

Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", Comayagüela. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1471 del 9 de junio de 1960 (L 400.00 mensuales), Cristina v. de Paredes (Apoderado Miguel Lardizábal Galindo).

Escuela de Enseñanza Especial, Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 396 del 20 de febrero de 1961 (L 200.00 mensuales), Albertina Nieto Pineda (Propietaria de la casa).

Oficina de la UNESCO, Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 2269 del 3 de noviembre de 1960 (L 400.00 mensuales), Alfredo Cantero (Propietario de la casa).

Escuela para Ciegos, Tegucigalpa. Contrato aprobado en Acuerdo N° 1685 del 25 de julio de 1960 (L 300.00 mensuales). Ruth Mejía Nieto v. de Díaz Q. (Propietaria de la casa).

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria (escuelas); debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Pre-

Acuerdo N° 332
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Donald W. Berry, mayor de edad, casado, actualmente vecino de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en su carácter de apoderado de la Compañía Alas del Socorro, contraída a que se otorgue permiso para instalar y operar dos estaciones de radiotelefonía móviles, una en el Municipio de Minas de Oro y otra en San Marcos, de los Departamentos de Comayagua y Ocotepeque, respectivamente.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen N° 0112 del 9 del mes en curso, haciendo las consideraciones del caso se pronuncia en sentido favorable siempre que el peticionario, manifieste solemnemente que se sujetará a las leyes de la materia

Considerando: Que la solicitud se encuentra de conformidad con el artículo 405 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar al señor Donald W. Berry, de generales expresadas, en su carácter de apoderado de la Compañía "Alas del Socorro", para que pueda instalar y operar dos estaciones de radiotelefonía móviles en los Departamentos de Comayagua y Ocotepeque, bajo las siguientes especificaciones: nombre del propietario: Donald W. Berry; indicativos de llamada: HREH-23, HREH-24; frecuencias de operación: 4727 Kc/s.; potencia máxima: 20 vatios; tipo de emisión de onda: A-3; clase de servicio: aeronáutico (OR); horas de servicio: indeterminadas; ubicación: en tierra y usadas exclusivamente para operaciones de acondicionamiento de campos de aterrizaje. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley y cumplir con los demás requisitos que estipulan las leyes del Ramo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 333
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Modificar el Contrato N° 2, aprobado en Acdo. N° 198, del 5 de febrero del corriente año, entre El Gobierno, por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el Contratista Federico Mejía Rodezno, en lo que se refiere a la construcción de diez (10) kilómetros de la carretera entre Santa Rita-El Negrito-Yoro. Dicha modificación consiste en que solamente se construirá 9.943, kilómetros en la vía carretera en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 334
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Roger Mayer, Bodeguero Oficial Costos de la Fábrica de Tubos de Comayagüela, dependiente del Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Luis Alonso Galeano que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 335
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo al ciudadano Fernando P. B., de Jefe del Proyecto Ocotepeque, Frontera con Guatemala, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a Ingeniero Encargado del Distrito, de Supervisión e Ingeniería del 6-A, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Rubén Clare Andino, quien pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 336
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo, al ciudadano R. Pineda Rojas, Agente Administrativo de Administración del 6-C, Distrito 3, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marco A. Mendoza.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 337
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Rubén Clare Andino, de Ingeniero Encargado del Distrito, del 6-A, Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Asistente del Departamento de Mantenimiento de esa misma Dirección General, en sustitución del ciudadano Miguel Angel Lagos, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 338
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo al ciudadano Fernando P. B., de Jefe del Proyecto Ocotepeque, Frontera con Guatemala, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a Ingeniero Encargado del Distrito, de Supervisión e Ingeniería del 6-A, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Rubén Clare Andino, quien pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 339
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo, al ciudadano R. Pineda Rojas, Agente Administrativo de Administración del 6-C, Distrito 3, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marco A. Mendoza.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 340
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Rubén Clare Andino, de Ingeniero Encargado del Distrito, del 6-A, Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Asistente del Departamento de Mantenimiento de esa misma Dirección General, en sustitución del ciudadano Miguel Angel Lagos, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 341
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Rubén Clare Andino, de Ingeniero Encargado del Distrito, del 6-A, Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Asistente del Departamento de Mantenimiento de esa misma Dirección General, en sustitución del ciudadano Miguel Angel Lagos, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Miguel Angel Lagos, de Asistente del Departamento de Mantenimiento, a jefe de ese mismo Departamento de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Héctor Pizatti, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Juan R. Fernández, Ayudante Operador de Mantenimiento Rutinario Sección "B", del 6-P, Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rubén Uclés R.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Sonaguera, en el Depto. de Colón, a Pedro Antonio Morazán, en sustitución de Oscar Bardales R.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Tronaca,

en el Departamento de Colón, a Hipólito Alvarez, en sustitución de Pedro Antonio Morazán, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Cuyamelito, en el Departamento de Cortés, a Rafael R. Sosa, en sustitución de Elodia McDermonht.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 344

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, a Santos Julio Suárez, en sustitución de Carlos Cárcamo Calderón, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

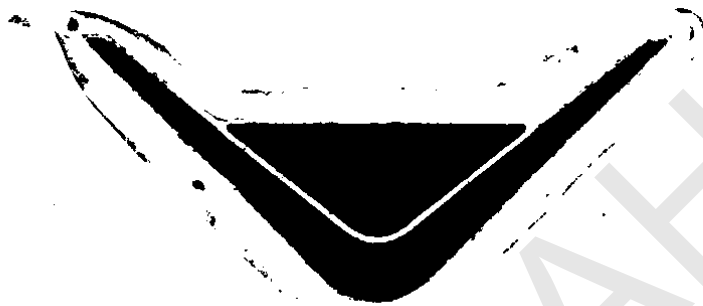
Nombrar Agente Postal de Lucerna, en el Departamento de Ocotepeque, a Emilio Mejía Mejía, en sustitución de Enriqueta de Portillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Wagner Electric Corporation, Sociedad Industrial debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de San Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito registro en Honduras de la marca de fábrica, originalmente inscrita en aquella nación, de conformidad con los certificados Nos. 708,269 el 13 de diciembre de 1940; 709,275 el 3 de enero de 1961, y 716,855 el 13 de junio de 1961, que debidamente legalizados se adjuntan. Con esta dicha marca en un diseño en forma de V delineado en colores de conformidad con el facsimile del cual se depositan las copias de ley.



La expresada marca protege y distingue: líquido para frenos, freno de zapata y partes de otros servicios para frenos; partes de servicios para frenos especialmente: manguera, cierres herméticos para recipientes y frenos forrados o guarnecidos. La marca de referencia es aplicada directamente sobre los productos y en las cajas o paquetes que los contienen, por la colocación en éstos de marbetes impresos o litografiados, por medio de placas metálicas y en cualquier otra forma usada en el comercio y en la industria, por medio de la cual se muestre la distinción protectora. Se acompañan los documentos de ley y ruego se rzone el poder con que gestiono, tomando o del instrumento que consta en las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 10,059.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valadares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 23 A. 62.

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Fé, en el Departamento de Ocotepeque, a Dolores de Polanco, en sustitución de Celestino Maldonado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Van Den Berghs (Export) Limited, una sociedad comercial domiciliada en Unilever House, Backfriars, Londres E. C. 4, Inglaterra, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Blue Band Margarine",



palabras y diseño, según el elisé conforme al adjunto certificado de registro No. 509,858 [del 28 de enero de 1930, registro renovado en 1948 y en 1958, por un periodo de catorce años en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra; marca que ampara, distingue y protege margarina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los

envases, recipientes, cajas, paquetes, bucles y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, con el diseño de la marca en color azul, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, una sociedad comercial domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, manufactureros, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra, según el elisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 779,641, del 20 de julio de 1938, inscrito en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para la blanquear y otras sustancias para uso en la vandería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y reparar; bombes; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, marcas que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bucles y envoltorios que los protegen, sin distinción de tamaño y color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 y 12 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Unilever Company Limited, sociedad comercial y manufactureros, domiciliados en Unilever House, Backfriars, Londres, E. C. 4, Inglaterra, según

el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VINOLIA

palabra, según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro N° 74.915, inscrito el 4 de junio de 1958 renovado sucesivamente y la última vez el 4 de junio de 1958, por entonces afice en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege perfumaría (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado), marca que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, bultos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre de año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en 250 North Street, en la ciudad de White Plains, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el Poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

POST

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro, número 45.328, del 3 de diciembre de 1957, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: alimentos cereales para desayuno, granos, frutas y legumbres naturales y preparados, cocinados, secados, conservados y preparados; marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía La Constancia, S. A. una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, y domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MANZANITA CHARLAIX

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 3368 del 21 de marzo de 1956, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica, y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege bebidas gaseosas o sin gas (no alcohólicas), en cualquier tipo o estilo, usándola sola o con otras leyendas sobre sus empaques, botellas, envases en general, cajas, paquetes, lioes, envoltorios, viñetas, etc., en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, y para este fin se agregan los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

2 y 12 A. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía A. & F. Pears Limited, manufactureros, una sociedad comercial de Soap Works, London Road, Isleworth, Middlesex, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Pears".



palabra y diseño, según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro N° 240170, inscrito el 20 de agosto de 1957, por catorce años en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege sustancias para uso de lavandería, detergentes (que no sean preparaciones para pulir o raspar), jabón común, jabón de tocador, perfumes, preparaciones de tocador (no medicamentosas), preparaciones para el cabello, y dentífricos (no medicamentosos), marca que se aplica o fija a los artículos y productos, sin distinción de tamaño y color, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, envoltorios y bultos, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de

terreno lo poseo desde el mes de noviembre de 1939, por ocupación: d) Dos manzanas de terreno, colindantes: al Norte, la carretera nueva del Norte; al Sur, terreno de la señora Trinidad López; al Oriente, con Emilio García y Román Méndez, travesía de cerco de por medio y al Oeste, con Alberto García Hernández, travesía de piedra y alambre de por medio. Este terreno lo adquirí por compra hecha a las señoras Felicitana López Trinidad, Nicolasa y Emilia Sosa Méndez el 5 de mayo de 1955, y está situado en La Cuesta; e) Un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en La Cuesta, en el lugar llamado Quebrada Honda, limitando: al Norte, con propiedad de Emilio García; al Sur, con Paula García; al Oriente, con Reyes Salvador, y al Oeste, con los herederos de Tiburcio Méndez; este inmueble fué adquirido por compra hecha a Julián García Turcios, el 18 de diciembre de 1954, fecha desde la cual entró en posesión; f) Un terreno situado en el lugar llamado Las Milperías, jurisdicción de la aldea La Cuesta, como de cien varas cuadradas de extensión, con una parte de cerca de motate, con árboles frutales y huerta, limitado: al Norte, con Ignacia Juanes; al Sur, con terreno y casa de Mateo Turcios, camino de por medio; al Oriente, con los herederos de Dorotea Flores, y al Poniente, con los mismos herederos de la señora Flores. Este terreno lo adquirí por compra hecha a las señoras Rafaela y María de la Cruz Sosa Rodríguez el 20 de diciembre de 1910, fecha en que entró en posesión; g) Un terreno como de una manzana de extensión, situado en La Cuesta, limitando: al Norte, con Julián García Hernández, carretera del Norte de por medio; al Sur, con Román Méndez; al Este, con Emilio García Turcios, y al Oeste, con Agustín Méndez. Este terreno lo adquirí por compra hecha a Julián García, el 24 de agosto de 1947 fecha en que entró en posesión; h) Una posesión llamada o situada en Los Altos de Juan Gordillo, en la aldea de La Cuesta, limitando: al Norte, con la Cueva del León; al Sur, con Secundino Ramos, camino de por medio; al Este, terreno baldío, y al Oeste, con zona ganadera; este terreno tiene tres manzanas de extensión, y lo adquirí por compra hecha a Ventura García, el 18 de julio de 1926; i) Un terreno de dos manzanas, situado en el lugar llamado El Espinal, aldea de La Cuesta, limitando: al Norte, con Julián García Hernández; al Sur, con Paula F. Sosa; al Oriente, con Basilio Méndez, y al Poniente, con Dionisia García O. Este terreno lo adquirí por compra hecha a Leonidas García, el 20 de septiembre de 1929. En los inmuebles anteriormente descritos no existen poseedores pro indiviso y no teniendo título inscribible, ofrezco la información de los testigos, Valentín Hernández, soltero; Secundino Ramos, casado; y Francisco Turcios Valladares, soltero; todos mayores de edad, propietarios de inmuebles y vecinos de La Cuesta, para acreditar la posesión, quieta pacífica y no interrumpida, de dichos inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srlo.

2 A. y 2 M. 62.

La infrascrita, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se presentó a este Despacho, Escolástica Mata, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y vecina de Santa Fé, en este departamento, solicitando título supletorio, de los siguientes inmuebles, situados en el pueblo de Santa Fé: Un solar urbano, que mide y limita: Norte, 50 varas, con propiedad de Crescencio Oliva; Oeste, 19 varas, con calle real; Sur, 48 varas, con Santiago Oliva, teniendo una casa de adobe y teja, de 16 por 6 varas y dos corredores de dos varas y media de ancho; otro solar contiguo al anterior que mide y limita: Norte, 35 varas con la solicitante; Este, 28 varas, con Francisco Polanco Sosa, calle por medio; Sur, 35 varas, con Santiago Oliva, en el que hay dos casas, una de adobe y teja, de 11 por cinco varas y dos corredores de dos varas y media de ancho y la otra de bahareque y teja, de 11 por 5 varas y corredor de dos varas y media de ancho; otro lote de terreno en el mismo pueblo, que mide y limita: Norte, 24 varas con calle real; Sur, 6 varas con Ester Deras; Este, 25 varas, con tapial de Francisco Polanco, y Oeste, 20 varas con Ester Deras, en el que hay una casa de bahareque y teja, de 7 por 5 varas y dos corredores; y otro inmueble de media manzana de extensión, más o menos, formado de dos lotes que forman un solo cuerpo. El primero mide y limita: Norte, 31 varas con Jesús Molina; Este, 63 varas con José María Pinto Rosa, hoy de Marcos Oliva; Sur, 37 varas, con Isidoro Monroy, calle real por medio, y Oeste, 40 varas con Jesús Molina, en el que hay una casa paredes de adobe, de 16 por 6 varas y corredor de tres varas de ancho y el segundo de un cuarto de manzana, más o menos, limitado: Norte, terreno de Jesús Molina; Sur, calle pública y sucesión de Apollinar Ariza; Este, de la solicitante, y Oeste, de José María Pinto Rosa y Adán Rosa, y está en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de los inmuebles desde hace más de diez años, junto con los anteriores dueños, no teniendo título inscribible de los mismos. Para justificar su derecho propone a los testigos: Joaquín y Francisco Polanco Sosa y Agustín Polanco Carranz, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes y de su propio vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Art. 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 23 de enero de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,
Srlo.

2 A. 62.

La infrascrita, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha veintinueve de los corrientes, se ha presentado don José Inocente Baquedano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Isidro de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno como de veinticinco a treinta manzanas de extensión superficial, poco más o menos, ubicado en el lugar llamado La Valtilla, jurisdicción del Municipio de

San Isidro, en el valle de El Olrajito; el cual tiene cercado con cercas de piedra, madera muerta; barranco natural, dedicado al cultivo de granos de primera necesidad y dentro del cual ha construido su casa de habitación, de siete varas de frente, por seis de fondo con cuatro corredores del largo de la casa, por tres varas de ancho, siendo las paredes de la casa, de adobe, cubierta de tejas y madera colizas; la propiedad limita: al Norte, con propiedad de Gerardo Ortiz y Bigdomiro Meraz; Sur y Oeste, con propiedades de los herederos de Felipe Baquedano y Genara Ortiz, y al Este, con propiedad de Bruna Zambrano y Eduardo Canales. Dicho lote de terreno lo hubo por compra en documentos privados que él hizo a los señores, Daniel Baquedano y Rosenda Carrasco y Calixto Ortiz, quienes ya no existen; habiéndose extraviado tales documentos. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del lote de referencia, por espacio de más de diez años consecutivos, ofrece la información de los testigos, José Félix Canales Isidro Meraz y Onofre Canales, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de San Isidro. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 23 de febrero de 1962.

ROSA DE CISNEROS, Secretaria.

2 A. y 2 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de julio del año recién pasado, se presentó ante este Juzgado, la señora Antonia Stuart, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el lugar llamado Calabash Blight, banda Sur de esta isla, cultivado de cocoteros y otros árboles frutales; y limita: al Norte, Este y Oeste, con terrenos nacionales; y al Sur, con el mar; dicho lote consiste, más o menos de tres acres; este inmueble lo ha estado poseyendo ahora, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos, y lo hubo por compra que le hiciera al señor J. H. Leslie Ebanks, en el año de mil novecientos cuarenta y siete. Propongo testimonio de los testigos, señores Joseph Gough, Spurgeon River y Mellville McNab, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y del vecindario de Calabash Blight, municipio de Santos Guardiola, en este departamento.—Roatán, 12 de marzo de 1962.

H. EMILIO BENNETT, Secretario.

2 A., 2 M. y 1p J. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes dieciséis de abril próximo entrante, a las tres de la tarde y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corrales, en este Distrito

Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Busa, y de las Señas Vilar, y la casa del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Ciríaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos de común de labradores de La Pazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, vengradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina El Guayabo, debidamente cercado con alambre, zarzo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro del Tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito la suma de siete mil setecientos veinticinco lempiras (L. 7.725.00) valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada por el Notario Francisco C. Interiano el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 21 M. al 12 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de abril próximo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles que a continuación se describen: Una caldera automática de Diesel N° 473 57; una máquina selladora de Polileno; una máquina selladora de Celofán; tres transformadores de 25 KW; una bomba de agua de pozo, de 11/HP, Gould, Mod. 5KC49SG15BX, Vacuun continue NVC/5000 serie 672479; un

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GIROS (Compra, Venta), MON. METALICA (Compra, Venta), and Dólares/Lempiras. Rows include Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal, Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano, and Lira.

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.

ALEJANDEO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Casa de Salud El Carmen, S. A., a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de abril del año en curso, para tratar asuntos que manda el Art. 168 del Código de Comercio.

LA SECRETARIA

28 y 31 M., 2 y 11 A. 62.

Doble fondo 1529; una estradora TZ 7029/57; una amasadora IZ 178, 57; dos mesas frías TEA; una mesa caliente TCA; una instalación Super Royal completa, compuesta de las siguientes máquinas: 1 máquina SR/F serie SG/1962 una máquina FI/F serie FI/F907575; una máquina RN/F serie RN/F-P 525/57, una máquina RSG/F serie RSG/F-19/3 y máquina RI/F 5602/57 y cuatro moldes; una envidia universal para caramelos CM-H/56 serie 5602; máquina 1139 y dos bombas para grasas F, uno tipo 57 N° 1968 y otro tipo 1907. Dichos muebles fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de setenta y ocho mil ciento dieciocho lempiras (Lrs. 78.118.00) y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Eneas Juli Mourra Alam es en deberle a "El Ahorro Hondureño, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 29 M. al 9 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día lunes 30 de abril próximo, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, con una extensión de seis manzanas, limitado: Al Norte, con el tal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café

de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en plantío b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, Río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga, terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Méz; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confluencia del Río Telica y Quebrada de El Jicaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, Río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, Quebrada de El Jicaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el número 741, folios 288 y 389 del Tomo 69 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olanchito. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 3.300.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Abraham Hernández Cárcamo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 2 al 28 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de abril entrante, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita:

Al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Rosero de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga; al Este, treinta y cinco varas, con casa de Manuel A. Flores de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, meriando la cuarta Avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de José Trinidad y doña Rafaela v. de Jandira en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobe. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membrillo, está inscrita con el número 27 folios 319 y 320, del Tomo 154 del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón, deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962. EPAMINONDAS QUESADA R., Srto. Del 24 M. al 17 A. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario del Estado en el Departamento de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se denuncia para adquirir y explotarla zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, José Soto Romero, mecánico y minero, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña y residente en Tegucigalpa, respetuosamente comparezco renunciando para adquirir y explotarla una zona minera de 700 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio y se denominará "Bambury" sita en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos baldíos y limitados, tomando el cerro Los Cabros como base: Norte, terreno Guadalupe; Sur, el cerro Santo Prieto; Este, el Portillo el Capitán y Oeste, la hieda de Ja cos.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.—José Soto Romero.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1962. Miguel Lardizábal Galán. 2 y 12 A. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a la viuda María Romella Ortiz Zelaya, heredera abintestato de su difunto esposo el menor Arnaldo Romero y del derecho de representación de éste de su esposo, el señor Salvador Romero Ordóñez, su pariente de otros herederos de igual e igual derecho. ORLANDO E. CÁNCANO S., Srto. 2 A. 62. Talleres Tipográficos Nacionales